

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, uno (01) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00314-00.

ASUNTO: MATRIMONIO CIVIL.

CONTRAYENTES: YURLEIDYS PAOLA VILORIA LOBO y RAFAEL ANTONIO CASTRO

AHUMADA.

ASUNTO:

Procede el despacho a RECHAZAR la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores YURLEIDYS PAOLA VILORIA LOBO y RAFAEL ANTONIO CASTRO AHUMADA.

CONSIDERACIONES:

La presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores YURLEIDYS PAOLA VILORIA LOBO y RAFAEL ANTONIO CASTRO AHUMADA, fue sometida a las reglas de reparto, la cual, una vez revisada en su contenido, pudo advertirse que no cumplía con los requisitos exigidos por la ley para su admisión, por lo que este despacho procedió a inadmitirla con auto de la data febrero 19 de 2021, siendo notificada en Estado Nº 18 del 19-02-2021; concediéndose a la parte actora el termino de cinco (5) días para que procediera a corregir los defectos señalados, so pena de rechazo,.

Ahora retorna nuevamente la aludida demanda al despacho, previéndose que las partes solicitantes dejaron fenecer el término de traslado concedido sin corregir los defectos de que adolece su solicitud de matrimonio, por lo que es del caso, inexorablemente rechazarla y devolverla si necesidad de desglose de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 90 del C.G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga – Atlántico.

RESUELVE:

1º. RECHACESE la solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores YURLEIDYS PAOLA VILORIA LOBO y RAFAEL ANTONIO CASTRO AHUMADA, por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

2°. DEVUELVASE la aludida solicitud y sus anexos sin necesidad de desglose.

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

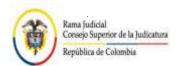
Sabanalarga, 02 de marzo de 2021Notificado por estado N.º 023





NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NIA RODRIGUEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebd06fe7184005df070f9a4d87ae880e52de28ce0c0ec6c1424d25e02 38f7537

Documento generado en 01/03/2021 04:18:43 PM





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

